



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“FACTORES DETERMINANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2016”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Br. Henry Eduardo Cotrina Espinoza

Br. Esther Machuca Castañeda

Asesor:

MBA. Martín Fitzgerald Aliaga Camacho

Cajamarca – Perú

2017

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollado por los Bachilleres **Henry Eduardo Cotrina Espinoza y Esther Machuca Castañeda**, denominada:

**“FACTORES DETERMINANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN, EN EL
DISTRITO DE CAJAMARCA, 2016”**

MBA. Martín Fitzgerald Aliaga Camacho
ASESOR

FACTORES DETERMINANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2016

C.P.C. MBA. Gilmer Roberto Arribasplata Lozano.
**JURADO
PRESIDENTE**

Mg. Cristian Paul Céspedes Ortiz.
**JURADO
SECRETARIO**

Dr. Isaías Armando Montenegro Cabrera.
**JURADO
MIEMBRO**

DEDICATORIA

*A mi hermana **Cecilia**, porque me dio la fuerza para culminar esta etapa de mi vida.*

A mis hermanos y sobrinos porque nunca les faltó una palabra de ánimo para ser cada día mejor.

*A mi sobrina **Kerly**, por su consejo oportuno y sus palabras de aliento para continuar con mi vida profesional.*

Henry.

*A mis padres **Pedro** y **Virginia**, por haberme apoyado constantemente, tanto económicamente como moralmente durante mi formación como profesional.*

A mis hermanos por todo el apoyo moral que siempre me dieron para poder culminar mis estudios y por ende esta investigación.

Esther.

*A nuestro amor, nuestra hija preciosa **Dhanna Camyla**, ya que es el motivo que nos impulsa cada día a superar cada obstáculo que nos pone la vida.*

Los Autores.

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios, por guiarnos por las sendas correctas y darnos fortaleza para culminar no solo este trabajo sino también para subir un escalón más en nuestra vida profesional.

A la Universidad Privada del Norte, por la oportunidad de realizar nuestros estudios.

A los Profesores que cada día que hemos estado en las aulas nos han brindado todos sus conocimientos y fuera de ellas nos han brindado su sincera amistad y consejos como también el apoyarnos brindándonos asesoramiento para así hacer realidad la culminación del presente trabajo.

Un agradecimiento especial al profesor **C.P.C. Pedro Daniel Antonio Arias Silva**, por su gran apoyo desinteresado para la elaboración y culminación de la presente tesis.

A nuestros familiares y amigos que de una u otra manera nos han brindado su apoyo incondicional desde el inicio hasta la culminación del presente trabajo.

Los Autores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

APROBACIÓN DE LA TESIS.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.	12
1.3. Justificación.	13
1.4. Limitaciones.	13
1.5. Objetivos.....	14
1.5.1 <i>Objetivo General.</i>	14
1.5.2 <i>Objetivos Específicos.</i>	14
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	15
2.1 Antecedentes.....	15
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.2.1 <i>Los tributos</i>	18
2.2.2 <i>Sistema tributario nacional.</i>	19
2.2.3 <i>Regímenes Tributarios</i>	20
2.2.4 <i>Recesión Económica</i>	26
2.2.5 <i>Evasión tributaria</i>	26
2.2.6 <i>Micro y pequeña empresa</i>	28
2.2.7 <i>Remype</i>	29
2.3. Definición de términos básicos.....	31
CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS.....	36
3.1 Formulación de la hipótesis.	36
3.2 Variables.	36
3.3 Operacionalización de variables.	37
CAPÍTULO 4. MATERIALES Y MÉTODOS.....	38

4.1.	Tipo de diseño de investigación.	38
4.2.	Material.....	39
4.2.1.	<i>Unidad de estudio</i>	39
4.2.2.	<i>Población</i>	40
4.2.3.	<i>Muestra</i>	40
4.3.	Métodos.	41
4.3.1.	<i>Técnicas de recolección de datos y análisis de datos</i>	41
4.3.2.	<i>Procedimientos</i>	42
CAPÍTULO 5. RESULTADOS.....		43
5.1.	Análisis e interpretación de resultados.....	43
CAPÍTULO 6. DISCUSIÓN.....		64
CONCLUSIONES.....		65
RECOMENDACIONES.....		67
REFERENCIAS.....		68
Bibliografía.....		68
ANEXOS.....		70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla n° 5.1: Grado de instrucción del representante	43
Tabla n° 5.2: Cargo del representante	44
Tabla n° 5.3: Tipo de constitución de empresa.....	45
Tabla n° 5.4: Frecuencia del correcto cálculo de impuestos	46
Tabla n° 5.5: Reconocimiento de incurrir en evasión tributaria	47
Tabla n° 5.6: Reconocimiento de evasión de impuestos	48
Tabla n° 5.7: Mecanismos para pagar menos impuestos.....	49
Tabla n° 5.8: Beneficios por no pagar impuestos	51
Tabla n° 5.9: Justificación para evadir impuestos.....	52
Tabla n° 5.10: Aplicación de sanciones	54
Tabla n° 5.11: Tipo de sanción	55
Tabla n° 5.12: Visión del sistema tributario.....	56
Tabla n° 5.13: Carácter de las leyes tributarias	57
Tabla n° 5.14: Flexibilidad de la Administración Tributaria	58
Tabla n° 5.15: Sencillez para declarar impuestos.....	59
Tabla n° 5.16: Existencia de excesivos impuestos	61
Tabla n° 5.17: Conoce los beneficios de la ley para las Mypes.....	62
Tabla n° 5.18: Reconocimiento de la evasión tributaria como delito	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura n° 5.1: Grado de instrucción del representante	43
Figura n° 5.2: Cargo del representante	44
Figura n° 5.3: Tipo de constitución de empresa.....	45
Figura n° 5.4: Frecuencia del correcto cálculo de impuestos	46
Figura n° 5.5: Reconocimiento de incurrir en evasión tributaria	47
Figura n° 5.6: Reconocimiento de evasión de impuestos.....	48
Figura n° 5.7: Mecanismos para pagar menos impuestos.....	50
Figura n° 5.8: Beneficios por no pagar impuestos	51
Figura n° 5.9: Justificación para evadir impuestos.....	53
Figura n° 5.10: Aplicación de sanciones	54
Figura n° 5.11: Tipo de sanción	55
Figura n° 5.12: Visión del sistema tributario.....	56
Figura n° 5.13: Carácter de las leyes tributarias	58
Figura n° 5.14: Flexibilidad de la Administración Tributaria	59
Figura n° 5.15: Sencillez para declarar impuestos.....	60
Figura n° 5.16: Existencia de excesivos impuestos	61
Figura n° 5.17: Conoce los beneficios de la ley para las Mypes	62
Figura n° 5.18: Reconocimiento de la evasión tributaria como delito	63

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación tuvo como objetivo general determinar los factores determinantes que explican la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016, y como objetivos específicos Identificar el factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016 y determinar los factores secundarios que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016; donde surge el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016?, por lo cual se planteó la siguiente hipótesis general de la investigación: “Los factores que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016 son principalmente de tipo actitudinal, informativo y económico”.

Por otro lado, señalar que la investigación es de carácter no experimental, transeccional y descriptivo porque el estudio se realizó recogiendo la información y describiendo las evidencias encontradas tal como suceden de los contribuyentes con respecto a los factores que determinan la evasión tributaria.

Por el tipo de investigación se requirió un estudio multivariable, ya que se identificaron tres factores respecto a la variable independiente que es evasión tributaria.

Palabras Claves: Evasión tributaria, Micro y pequeña empresa, REMYPE, Administración Tributaria, Mypes, tributos.

ABSTRACT

The general objective of the development of this research was to determine the determinant factors explaining tax evasion in micro and small enterprises in the construction sector, in the district of Cajamarca, 2016, and as specific objectives to identify the most relevant factor in the determination of tax evasion in micro and small companies in the construction sector, in the district of Cajamarca , 2016 and determine the secondary factors that determine tax evasion in micro and small enterprises in the construction sector, in the district of Cajamarca, 2016; Where the following research problem arises: what are the determinants of tax evasion in micro and small enterprises in the construction sector, in the district of Cajamarca, 2016?, therefore the following general hypothesis of the investigation was raised: "The factors that determine the tax evasion in the micro and small companies of the construction sector, in the district of Cajamarca , 2016 are mainly of attitudinal, informative and economic type.

On the other hand point out that the research is non-experimental, transactional and descriptive because the study was conducted collecting information and describing the evidence found as it happens of taxpayers with respect to the factors that determine tax evasion.

The type of research required a multivariate study, as three factors were identified with respect to the independent variable that is tax evasion

Key words: tax evasion, Micro and small business, REMYPE, tax administration, Mypes, taxes.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el Mundo Globalizado en que existimos, las micro y pequeñas empresas del sector construcción están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida del contribuyente.

“Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 1990, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional” (Camargo, 1995, p 156).

En el distrito de Cajamarca no es indiferente a estos cambios, en esta ciudad se han establecido grandes micro y pequeñas empresas del sector construcción. Las micro y pequeñas empresas tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando existen estas nuevas constructoras, que no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial.

Algunas de las microempresas se han formalizado, pero esto no indica que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones (Anton).

En este sentido, un elemento clave del proceso tributario es la Administración Tributaria, cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción donde su control resulta ser un desafío porque el efecto de la evasión produce evidentemente una desigualdad en contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir, un deterioro del principio de equidad entre los que cumplen con la ley tributaria y los que no cumplen.

La Administración Tributaria determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas (IGV) en forma total y por actividades económicas, el cual representa el 48 % del total de la recaudación de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y concentra el mayor número de contribuyentes

“Entendemos por evasión todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente” (Scchneider, 2002). El presente estudio nos ha permitido detectar los principales factores determinantes de la evasión de las micro y pequeñas empresas del sector construcción en el distrito de Cajamarca.

Como es de verse en los párrafos precedentes, las infracciones o evasiones tributarias se presentan con mayor frecuencia en ciudadanos dedicados al desarrollo de actividades vinculadas al régimen general de tercera categoría, estos convertidos en deudores tributarios no cumplen con la obligación de pagar los tributos que corresponde, consecuentemente configuran infracciones al Código Tributario y normas conexas al mismo, siendo sancionados con multas de acuerdo al Código Tributario. El problema tiene su origen en diversos factores, los más indicados tienen relación con la Cultura Tributaria del contribuyente y la Eficacia de la Administración Tributaria. Ésta última tiene que ver con la manera eficiente en sus funciones y servicios que brindan al contribuyente, esto es; charlas y capacitaciones continuas (relacionadas a obligaciones tributarias, normatividad vigente, manejo eficiente de últimas tecnologías virtuales, manejo de instrumentos contables, estructura tributaria en el Perú y afines), orientaciones de calidad al contribuyente y de forma oportuna y a menor tiempo, etc.

1.2. Formulación del problema.

¿Cuáles son los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016?

1.3. Justificación.

La presente investigación nos permitió desarrollar nuestros conocimientos, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de los factores que determinan la evasión tributaria y se justifica por cuanto pretende estudiar el nivel de responsabilidad que tienen los contribuyentes y la eficacia de la administración tributaria para crear cultura tributaria en los contribuyentes que desarrollan diferentes conceptos de la evasión tributaria en la realidad concreta.

Para lograr los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de recolecciones y análisis de datos del instrumento que es la encuesta y su procesamiento para analizar los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas. Así, los resultados de la investigación se apoyan en técnicas de investigación validas en el medio.

De acuerdo con los objetivos de estudio, su resultado permite encontrar soluciones concretas a los problemas de la evasión tributaria, que inciden en las micro y pequeñas empresa. Así también los resultados de esta investigación permitirán formar una fuente bibliográfica para posteriores investigaciones debido al importante conocimiento que se obtendrá de esta realidad.

1.4. Limitaciones.

Las limitaciones son mínimas y subsanables en la medida que se explique y entienda la intencionalidad de la presente investigación por parte de los investigadores, por lo que consideramos que no afectarán los resultados de la presente investigación, debido a que el instrumento de evaluación se aplicará a los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del distrito de Cajamarca, a fin de conocer los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, Cajamarca 2016.

1.5. Objetivos.

1.5.1 Objetivo General.

Determinar los factores determinantes que explican la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016.

1.5.2 Objetivos Específicos.

Identificar el factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016.

Determinar los factores secundarios que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

El rigor científico del presente trabajo de investigación, obedece a múltiples consultas bibliográficas físicas y virtuales para la concreción de este apartado. Así tenemos:

Centellas (2011), en su tesis denominada: “Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del Municipio de la Paz”. Concluyó: que los factores de carácter extra-económicos más comunes que origina o incrementan los efectos de la evasión son la carencia de una conciencia tributaria, tener un sistema tributario poco transparente, contar con una Administración Tributaria poco flexible y tener un bajo riesgo de ser detectado.

Salazar (2015), en su tesis denominada: “Determinantes de la evasión del impuesto a la renta de las personas naturales en relación de dependencia en la ciudad de Cuenca”. Concluyó: se tiene que sólo el nivel de ingresos predice la evasión, y que a mayor ingresos más propenso es el contribuyente a evadir y que al mantener un valor de retención en la fuente; es decir, el patrono retiene el monto de impuesto a la renta y lo reporta a través del formulario 103 Retenciones en la fuente, las variables adicionales incluidas como edad, género y nivel de educación, no explican el comportamiento evasor del contribuyente.

Considerando que existe evasión y una propensión a evadir en función al nivel de ingresos, se sugiere a la Administración Tributaria realizar cruces masivos para obtener un nivel justo de recaudación.

Cosulich (1993), en su proyecto denominado: La evasión tributaria, realizado para la comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Chile; tuvo como fin establecer las causas que originan la evasión tributaria en diversos países de América Latina.

Concluyó: La ineficiencia de la Administración Tributaria puesto que la decisión de evadir implica que el contribuyente efectuó un cálculo económico,

valorando los beneficios y costos de la evasión; si la probabilidad de que sea detectado y pague sus impuestos es bajo, éste asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas.

Castro & Quiroz (2013), en su tesis denominada: “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”. Concluyó: que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C , cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.

Aguirre & Silva (2013), en su tesis titulado: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – Año 2013”. Concluyó: Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, puesto que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron.

Cubillas, Francia & Payano (2015), en su Tesis titulado: “Impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la evasión tributaria del distrito de

imperial 2014”. Concluyó: El nivel de la cultura tributaria en el distrito de imperial es muy bajo, por tal motivo la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría es mínimo, producto de las distintas actividades de evasión tributaria, que en el caso se relaciona a través de contratos ilícitos de arrendamientos o acuerdos pactados sin alcance legal.

El fisco no ha prestado atención debida al tema de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría, prueba de ello es que muchos arrendadores no pagan el impuesto por que nunca han sido fiscalizados, la información fiscal recopilada no se explota o no se incurren en alguna infracción, el ente fiscalizador no los sanciona por el momento.

Marín & Trauco (2016), en su tesis titulada: “Cultura tributaria y su influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario de los contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca”. Concluyó: El nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Régimen General de la Administración Tributaria SUNAT del distrito de Cajamarca, es bajo. En mérito al objetivo general, se pudo determinar que el 80.30% de los contribuyentes no recibieron información o capacitación en temas relacionadas a obligaciones tributarias por la SUNAT Cajamarca.

La Relación entre cultura tributaria y Administración Tributaria es ineficaz puesto que el nivel de servicios de información, capacitación, educación (80.30%) y fiscalización que brinda la SUNAT del distrito de Cajamarca es bajo, es decir, no llegan oportunas, integral y directamente a los contribuyentes, sólo a los profesionales de Contabilidad.

Curo & Durán (2015), en su tesis titulada: “Factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas acogidas al nuevo rus en el distrito de Cajamarca, 2015”. Concluyó: los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas acogidas al nuevo RUS, son aquello de carácter económico, psicosocial y técnico. Respecto al primer objetivo específico, se identificó como el factor más determinantes que explica la evasión tributaria en las microempresas acogidas al nuevo RUS, el factor Psicosocial.

Llanos (2015), en su tesis titulada: “La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014”. Concluyó: No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del Mercado Central de Cajamarca.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la elusión tributaria en el Mercado Central de Cajamarca.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Los tributos

La Constitución Política del Perú de 1993, en su **CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL**

Artículo 74° Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Artículo 79° El congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento especial para una determinada zona del país.

Tributo es un término que proviene del latín *tributum* y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributar es, por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al Estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas.

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término *tributo* comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público

2.2.2 Sistema tributario nacional.

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

- I. El Código Tributario.
- II. Los Tributos siguientes:

1. Para el Gobierno Central;

- a) Impuesto a la Renta;
 - b) Impuesto General a las Ventas;
 - c) Impuesto Selectivo al Consumo;
 - d) Derechos Arancelarios;
 - e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos;
 - y,
 - f) El Régimen Único Simplificado.
2. Para los Gobiernos Locales: los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal; y
3. Para otros fines:
- a) Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso;
 - b) Contribución al Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI;
 - c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI.
 - d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

2.2.3 Regímenes Tributarios

A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones. Antes contábamos con sólo tres regímenes: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de la Renta y Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario.

a) Régimen general del impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

Comercio.- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Agentes mediadores.- Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

Notarios.- Las que obtengan los Notarios.

Ganancias de capital operaciones habituales.- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.

Personas Jurídicas.- Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.

Asociación o sociedad civil.- Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Otras Rentas.- Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

Cesión de Bienes.- La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley.

Institución Educativa Particular.- Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.

Patrimonio Fideicometido.- Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

Libros y Registros Contables

Los contribuyentes deberán registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros contables:

1. Si los ingresos brutos anuales no superan las 150 UIT se deberá llevar:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras.
- Libro Diario de Formato Simplificado.

2. En caso de superar dicha cantidad, se deberá llevar contabilidad completa.

- Registro de Ventas
- Registro de Compras.
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro caja y Bancos

b) Régimen Mype tributario

Personas Comprendidas

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Personas no comprendidas

Quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1 700 UIT.

Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT

Tendrán vinculación directa:

Una persona natural o jurídica posea más del 30% de capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

Más del 30% del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

El capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a éstas.

También se considera que existe vinculación cuando en cualquiera de los casos señalados en los dos primeros literales la proporción del capital indicada en los mismos pertenezca a cónyuges entre sí.

Acogimiento al Régimen Mype Tributario

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos. Deberá considerar:

- De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- Si proviene del Nuevo Régimen Único Simplificado, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- Si proviene del Régimen Especial de la Renta, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, en el año 2017, la SUNAT incorporo de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder

Obligación de Ingresar al Régimen General

Los sujetos del Régimen Mype Tributario que en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite de 1700 UIT de ingresos netos o incurran en algunos de los siguientes supuestos:

- Tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjuntos superen 1 700 UIT.
- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable, sin incluir los meses del ejercicio en el que estuvo acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial.

Inclusión de Oficio al Régimen Mype Tributario por parte de SUNAT

Si se detecta a sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentran inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentran afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, se procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el Régimen Mype Tributario siempre que:

- Su inclusión no corresponda al Nuevo Régimen Único Simplificado, y,
- Se determine que no tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales y jurídicas y que no tengan ingresos netos anuales en conjunto que superen 1 700 UIT, y
- No sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
- Sus ingresos no superen el límite de 1700 UIT

La inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio.

En caso no corresponda su inclusión al Régimen Mype Tributario, la SUNAT deberá afectarlos al Régimen General

Libros Contables del Régimen Mype Tributario

Contribuyentes con ingresos netos anuales de hasta 300 UIT.

- Registro de Ventas
- Registro de Compras.
- Libro Diario de Formato Simplificado.

Contribuyentes con ingresos netos anuales de superiores a 300 UIT.

- Registro de Ventas
- Registro de Compras.
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro caja y Bancos

2.2.4 Recesión Económica

En general no existe una definición oficial de recesión, pero alude a un período de contracción o declinación de la actividad económica, es decir, de la producción. ¿Qué extensión debe tener el período para que sea considerado recesivo? La recesión, en términos prácticos y como regla general, se define como una caída del Producto Bruto Interno (PIB) real desestacionalizado durante dos trimestres consecutivos. La variación trimestral desestacionalizada significa que el resultado de un trimestre se compara contra el trimestre inmediato anterior.

Revisando la definición académica del tema, se genera recesión cuando “las empresas tienen dificultades para vender todos los bienes y los servicios que ofrecen, por lo que reducen la producción. Despiden a algunos trabajadores, el desempleo aumenta, como la economía produce menos bienes y servicios, el PBI real y otros indicadores de la renta disminuyen” (Mankiw, 2007).

2.2.5 Evasión tributaria

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales (Villegas. 2002, p. 538).

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos (tax evasion en inglés) es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

Guillermo Cabanellas (1962), en su diccionario enciclopédico de derecho usual, define evasión fiscal como “La elusión total o parcial de los impuestos”.

Pero la evasión tributaria no solo significa la conducta de incumplir por acción u omisión una prestación impositiva establecida en la ley, que además debe referirse a los impuestos, a las tasas, contribuciones y otras formas de obligación tributaria, sino que se debe clasificar que esta conducta humana gira entre la acción o inejecución, desplazándose ese obrar o tal abstención en la espera de lo permitido judicialmente (Enciclopedia Jurídica Omeba, s.f., p. 341)

El tratadista italiano Armado Giorgetti (1967) manifiesta que la evasión tributaria se evidencia en la “elusión de las obligaciones contributivas que consisten especialmente en la parcial o total evasión de impuestos y, por ello, en la falta del cumplimiento de la presentación de la obligación tributaria.” Manifestación que, en la realidad asume varias formas y relieves diversos en relación con distintas causas que pueden considerarse el comportamiento de los denominados sujetos pasivos en el campo de la imposición tributaria.

Pero Giorgetti, va más allá de una simple definición, esto es que se debería considerar “aquellas violaciones que aun no pudiendo definirse como actos de evasión tributaria, en el sentido que tradicionalmente se atribuye a esta acepción, en la sustancia y las consecuencias que puede considerarse como tales”.

La evasión tributaria ha sido definida como el conjunto de procedimientos utilizados por el sujeto pasivo de la obligación tributaria, con el propósito de eludir o de evitar, total o parcialmente el cumplimiento de la obligaciones

impositivas o tributarias; puede manifestarse en una conducta encaminada a cumplir, tanto la obligación material o substancial tributaria o prestación económica, así como los deberes formales o complementarios (Quiroz, s.f., p. 147)

“A la evasión no sólo se lo concibe con una disminución de ingresos fiscales y por tanto la reducción de la calidad de los servicios públicos, sino que distorsiona la administración fiscal y afecta la equidad impositiva” (Atalaya, 1993).

2.2.6 Micro y pequeña empresa

Una micro empresa o microempresa es una empresa de tamaño pequeño. Su definición varía de acuerdo a cada país, aunque, en general, puede decirse que una microempresa cuenta con un máximo de diez empleados y una facturación acotada. Por otra parte, el dueño de la microempresa suele trabajar en la misma.

La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, contemplada en la ley vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Mediante la ley 28015 ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña empresa, publicada el 4 de Julio del 2003 se dieron los lineamiento para la formalización de las micro y pequeñas empresas; el Decreto Legislativo 1086 modifica el artículo 3° de la ley 28015 y ordena que mediante Decreto Supremo se apruebe el TUO de la ley 28015, es así que mediante Decreto Supremo 007- 2008 se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE; y mediante la ley 30056, la cual modifica el artículo 5° del Decreto Supremo 007 - 2008, establece los requisitos para calificar como micro y pequeña empresa, para la microempresa es de tener un ingreso máximo por ventas de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

y para la pequeña empresa es desde 150 hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2.2.7 Remype

El Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, es un registro que cuenta con un procedimiento de inscripción en web, el mismo que permitirá a las micro y pequeñas empresas – MYPE, acceder a los beneficios de la Ley MYPE.

El REMYPE, además de la publicidad de la condición de MYPE, que se da a través del portal del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, permite la obtención de parte de los usuarios de la Constancia de Acreditación, con lo que se les permitirá acreditar su condición de tales ante las entidades que así lo requieran.

Está dirigido a todas aquellas empresas que reúnen la condición de microempresa y pequeñas empresas MYPE y a las juntas o agrupaciones de propietarios o inquilinos para que accedan a los beneficios que la Ley MYPE les brinda.

El trámite de la inscripción se realiza en línea, a través de la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios o inquilinos se inscriben vía web, adjuntando la documentación requerida.

Los requisitos para inscribirse en el sistema son los siguientes:

- El RUC de la empresa debe encontrarse vigente.
- Tener el Usuario y Clave SOL.
- Tener como mínimo un trabajador.
- No pertenecer al rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar.
- En el caso de personas jurídicas constituidas como juntas, asociaciones, agrupaciones de propietarios o inquilinos en régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional

deseen registrarse, deberán presentar información adicional ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Archivo en PDF sobre el Acta de Elección del Presidente de la Junta.
- Planilla de trabajadores.

Beneficio del Régimen Laboral Especial

a) Microempresas

Ser asegurados al Sistema Integral de Salud, a cargo del Ministerio de Salud, este es un sistema semicontributivo, es decir el Estado asume el 50% de este seguro y el empleador el otro 50%.

Asegurados al Sistema Nacional de Pensiones, al Sistema Privado de Pensiones (AFP), aplicable sólo a trabajadores y conductores de las microempresas.

Jornada máxima de 08 horas diarias o 48 horas semanales. 24 horas continuas de descanso físico.

Indemnización, en caso de despido arbitrario, equivalente a 10 remuneraciones diarias por año de trabajo, con un tope de 90 remuneraciones diarias.

Remuneración mínima vital (S/. 850.00 nuevos soles).

15 días de vacaciones, por cada año de trabajo o su proporcional, pudiendo reducir de 15 a 7 días con la debida compensación económica.

Gozar de los feriados establecidos en el Régimen Laboral Común, es decir primero de enero, jueves y viernes santo, día del trabajo, Fiestas Patrias, Santa Rosa de Lima, Combate de Angamos, todos los santos, Inmaculada Concepción, Navidad.

b) Pequeña Empresas

Estar afiliados en el régimen contributivo de ESSALUD, en donde el empleador deberá aportar el 9% de lo que perciba el trabajador.

Asegurados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP/ONP), o al Sistema Privado de Pensiones (AFP).

Jornada máxima de 08 horas diarias o 48 horas semanales.
24 horas continuas de descanso físico.

Indemnización, en caso de despido arbitrario, equivalente a 20 remuneraciones diarias por cada año de trabajo con un tope máximo de 120 remuneraciones diarias.

Percibir $\frac{1}{2}$ sueldo por cada año de trabajo, en calidad de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Quince días de vacaciones, por cada año de trabajo o su parte proporcional.

Una remuneración mínima vital (S/. 850.00).

Percibir gratificaciones equivalentes a $\frac{1}{2}$ sueldo en Julio y $\frac{1}{2}$ sueldo en Diciembre, siempre y cuando haya laborado el semestre completo, es decir de Enero a Junio y Julio a Diciembre, e caso contrario percibirá la parte proporcional.

Formar parte de un sindicato.

Gozar del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en caso realice actividades riesgosas.

Beneficios de estar Registrado en el Remype

Podrán participar de las compras estatales y acceder al 40% reservado a las MYPE.

Capacitaciones como: la creación de empresas, la organización y asociatividad empresarial, la producción y productividad, la comercialización y mercadotecnia.

Financiamientos: Acceso al mercado financiero y al mercado de capitales.

Reducción de tasas y multas laborales.

Elegir en el régimen laboral especial a un sistema de salud que será semi-subsidiado por el Estado (Seguro Integral de Salud – SIS).

2.3. Definición de términos básicos.

Administración Tributaria

La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos en un país, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga

también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación. Y el dinero que recauda lo encamina a los proyectos que tenga un país, es decir gastarlos o aplicarlos en obras y servicios públicos. **(Diccionario Contable)**

Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. **(Héctor Villegas; Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I - Buenos Aires.)**

El Código Tributario establece que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. **(Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.)**

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. **(Texto Único Ordenado del Código Tributario, Norma II)**

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. **(Texto Único Ordenado del Código Tributario, Norma II)**

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (arbitrios, derechos y licencias). No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. **(Texto Único Ordenado del Código Tributario, Norma II)**

Contribuyente

Es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; y responsable, aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. **(TUO del CT, Doc. C.P.C. Justo Rueda Peves)**

Pago

Entrega de dinero al estado a través de la Administración Tributaria SUNAT, se realizará en moneda nacional, utilizando los siguientes medios: dinero en efectivo, cheques, notas de crédito negociables, débito de cuenta corriente o de ahorros, tarjeta de crédito y otros medios que la administración tributaria apruebe. **(Art. 32° Texto Único Ordenado del Código Tributario)**

Elusión

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. **(Diccionario Contable Tributario)**

Impuesto a la renta

Es un tributo que grava las rentas o aquellos ingresos que se configuran como utilidades o beneficios que provienen de una cosa o actividad, constituyéndose la renta, a partir de todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación. **(Ley Impuesto a la Renta)**

Micro y pequeña empresa (Mype)

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. **(Art. 2 de la ley de Mype)**

Código Tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Tiene la siguiente estructura:

- Título Preliminar
- Libro Primero-La obligación tributaria.
- Libro Segundo-La Administración Tributaria y los administrados.
- Libro Tercero-Procedimiento Tributario.
- Libro Cuarto-Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título III referido a las obligaciones de la Administración Tributaria en el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

Evasión Tributaria

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales **(Villegas, 2002, p. 538)**.

Fiscalización

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes. **(Arévalo, 2009)**

Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc. **(Schidel)**

Sanción

Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma. **(Actualidad Empresarial, 2010)**

Sunat

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Régimen tributario

Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales.

CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS

3.1 Formulación de la hipótesis.

- **Hipótesis General**

H1. Los factores que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016 son principalmente de tipo actitudinal, informativo y económico.

Ho. Los factores que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016 no son principalmente de tipo actitudinal, informativo y económico.

- **Hipótesis Específicas**

H1. El factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca es de tipo actitudinal.

Ho. El factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca no es de tipo actitudinal.

H2. Los factores secundarios que explican la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca son lo económico e informativo.

Ho. Los factores secundarios que explican la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca no son lo económico e informativo.

3.2 Variables.

El presente estudio es de una sola variable y se justifica en su propósito de explorar y describir los Factores determinantes de la evasión tributaria por lo tanto manejará una sola variable, pero sus dimensiones o tipo de factores se vuelven tres variables (según tipo de estudio multivariable) y esta es:

Variable Dependiente: Evasión tributaria

Variable Independiente: Actitudinal, informativo y económico.

3.3 Operacionalización de variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
			- Percepción del contribuyente.	
		Factor Actitudinal	- Sensibilidad a los problemas. - Tolerancia tributaria. - Nivel de aumento de compras indebidas. - Frecuencia en la omisión de pagos.	
	Evasión tributaria		- Nivel de educación del contribuyente.	
Factores determinantes de la evasión tributaria.	Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.	Factor Informativo	- Nivel de confianza hacia la administración tributaria. - Conocimiento tributario.	Encuesta
		Factor Económico	- Recesión económica. - Grado de aceptación de la carga tributaria. - Prioridad en pago de tributos. - Frecuencia en la morosidad de pagos. - Nivel de reducción de ventas declaradas.	

CAPÍTULO 4. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Tipo de diseño de investigación.

El tipo de investigación que se realizó es aplicada, ya que se aplicaron conocimientos teóricos a una determinada situación, para hacer y para actuar, frente al problema planteado de una manera práctica. Como política cultural de su ámbito y plantear soluciones concretas, reales factibles y necesarias especialmente en el campo tributario y presupuestal. (Tamayo, 1977)

La Investigación es No Experimental, transeccional o transversal, descriptivo, porque el estudio se realizó recogiendo la información de los contribuyentes con respecto a los factores que determinan la evasión tributaria de las micro empresa del sector de construcción.

El diseño de la Investigación es no experimental pues se realizaron estudios sin la manipulación de variables, se observó el comportamiento de la evasión tributaria de las micro y pequeñas empresa del sector construcción. Los diseños no experimental de dividen, en transeccional o trasversales y longitudinales, esta investigación se utilizó el diseño transeccional o trasversales, ya que recolectaron datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Hernández, Fernández & Bautista (2010), p. 151.

Por lo que el tipo de estudio descriptivo busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. Hernández, Fernández & Bautista (2010), pp. 152-153.

Particularmente nuestro diseño está circunscrito dentro del enfoque: Cuantitativo, orientado a examinar los datos de manera científica, específica y numérica con ayuda de herramientas del campo de la estadística, como son las encuestas con el objeto de recoger, procesar y analizar características de los contribuyentes sobre evasión Tributaria de Cajamarca.

Por el tipo de investigación requiere un estudio multivariable, ya que se identificaron tres dimensiones o factores respecto a la variable evasión tributaria, se buscó la relación entre dimensiones y variables, indagamos la relación entre una variable y sus dimensiones, donde se especifica qué dimensión es la más relevante para la evasión tributaria.

$$M \longrightarrow O_{(x, y, z)}$$

Dónde:

M = Muestra de contribuyentes de la micro y pequeñas empresas del sector construcción.

O = Observación de las variables de estudio.

X = Factor Actitudinal

Y = Factor Informativo

Z = Factor Económico

4.2. Material.

4.2.1. Unidad de estudio.

Para esta investigación se determinó que la unidad de estudio, serian todas aquellas micro y pequeñas empresas acreditadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se encuentran en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

4.2.2. Población.

La población está conformada por 121 micro y pequeñas empresas del sector construcción de distrito de Cajamarca, según la relación de empresas acreditadas en REMYPE del año 2016. (Ver ANEXO 4).

4.2.3. Muestra.

Se trabaja una muestra no probabilística. Se captura información mediante implementación de encuestas.

Los métodos no probabilísticos son aquellos en los que no se puede establecer a priori una probabilidad de selección de los elementos de la población que pueden formar parte de la muestra; es decir, el proceso de selección de los elementos de la muestra es subjetivo, depende la voluntad y criterio del investigador. Las muestras no probabilísticas son fáciles de conseguir y a un costo bajo, pero tienen el inconveniente de su poca validez al no controlar los márgenes de error.

La fórmula a emplear para determinar la muestra de trabajo sería la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{E^2(N - 1) + Z^2 PQ}$$

Dónde:

n = muestra

N = Tamaño de la población

Z = Es el valor de la distribución normal estandarizada para un nivel de confianza fijado por el investigador, que puede ser 90%, 95% o 99%.

E = % del estimador o un valor absoluto (unidades) fijada por el investigador. Es decir (0.08)

P = Probabilidad de ocurrencia del evento Si no se conoce dicha proporción asumir p = 0,5

Q = Probabilidad de ocurrencia del evento Si no se conoce dicha proporción asumir q= 0,5

Determinación de la muestra:

Datos:

$N = 121$; $Z = 1.96$; $E = 0.08$; $P = 0.5$; $Q = 0.5$; $n=?$

$$n = \frac{(1,96)^2(0.5)(0.5)(121)}{(0.08)^2(121 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 67$$

La muestra está constituida por 67 Micro y pequeñas empresas del sector construcción en el distrito de Cajamarca, cuyos datos requeridos para el estudio se encuentran en la base de datos del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo bajo el Registro Nacional de la micro y pequeña Empresa del año 2016.

Muestreo por conveniencia

En este caso la muestra estará formada por unidades muestrales que es una técnica de muestreo no probabilístico donde los sujetos son seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador (Borda, Tuesta, & Navarro, 2009).

4.3. Métodos.

4.3.1. Técnicas de recolección de datos y análisis de datos

Encuesta:

Para el trabajo de investigación se utilizaron encuestas, nos permitió identificar las obligaciones tributarias, especificar y conocer los factores que determinan la evasión tributaria, para lo cual se utilizó el instrumento, un cuestionario dirigido a los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas del sector construcción en el distrito de Cajamarca.

Con el cuestionario se buscó información preguntando a los investigados sobre los datos que deseamos obtener, y posteriormente se reunieron estos datos individuales para obtener un conjunto de datos, en este caso

se utilizaron las preguntas cerradas ya que estas contienen categorías fijas de respuesta que fueron delimitadas.

4.3.2. Procedimientos

- ✓ Identificación del tema de estudio.
- ✓ Delimitación del problema de investigación.
- ✓ Establecimiento de los objetivos de la investigación.
- ✓ Recabar información en relación al tema: antecedentes, teorías científicas, definiciones.
- ✓ Identificación de las variables e hipótesis de estudio.
- ✓ Elaboración de los instrumentos de recolección de datos (encuestas).
- ✓ Aplicación de instrumentos de recolección de datos.
- ✓ Organización, análisis y presentación de resultados.
- ✓ Elaboración del informe final y presentación.

CAPÍTULO 5. RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados.

Los resultados de esta investigación se obtuvieron mediante la aplicación de una encuesta a los representantes de las empresas microempresas de construcción del distrito de Cajamarca.

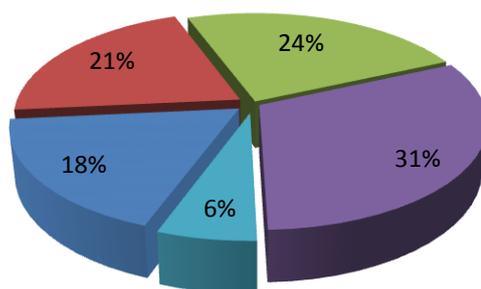
Tabla n° 5.1: Grado de instrucción del representante

1. ¿Cuál es su grado de instrucción?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Primaria	12	17.90%	18.00%	18.00%
Secundaria	14	20.90%	21.00%	39.00%
Técnica	16	23.90%	24.00%	63.00%
Universitaria	21	31.30%	31.00%	94.00%
Sin instrucción	4	6.00%	6.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.1: Grado de instrucción del representante

■ Primaria ■ Secundaria ■ Técnica ■ Universitaria ■ Sin instrucción



Fuente: Tabla n° 5.1

Interpretación: Del total de los encuestados el 31% indican que tienen una carrera universitaria, solo un 6% indican que no tienen alguna instrucción, también podemos ver en la figura que el 24% tienen una carrera técnica.

Se pudo conocer que la mayoría de los encuestados (55%), que son dueños de un negocio tiene alguna carrera superior ya sea técnica o universitaria.

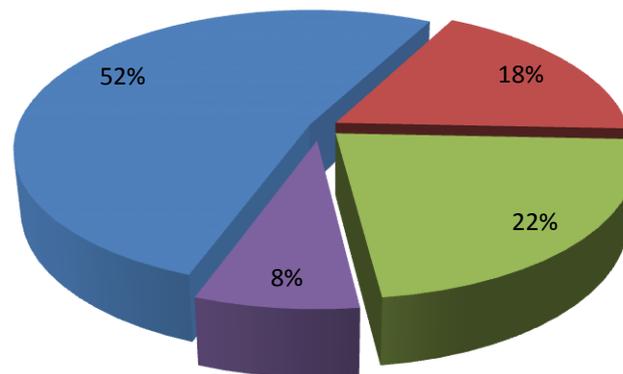
Tabla n° 5.2: Cargo del representante

2. ¿Cuál es su cargo en la empresa?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Titular propietario	35	52.20%	52.00%	52.00%
Gerente	12	17.90%	18.00%	70.00%
Administrador	15	22.40%	22.00%	92.00%
Socio	5	7.50%	8.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.2: Cargo del representante

■ Titular propietario ■ Gerente ■ Administrador ■ Socio



Fuente: Tabla n° 5.2

Interpretación: En esta figura podemos apreciar que la mayoría de encuestados 52%, nos indicaron que eran los titulares propietarios de la empresa, y solo un 8% nos indicaron que eran socios de dichas empresas. Por otro lado el 22%, dijeron ser administradores y el 18% gerentes de dichas empresas. Con estos resultados podemos concluir que la mayoría

procura buscar el camino más fácil a la hora de constituir una empresa, ya que puede ser una empresa de persona natural o una empresa individual de responsabilidad limitada; y así evitarse los trámites engorrosos que conllevan a constituir una empresa con más socios.

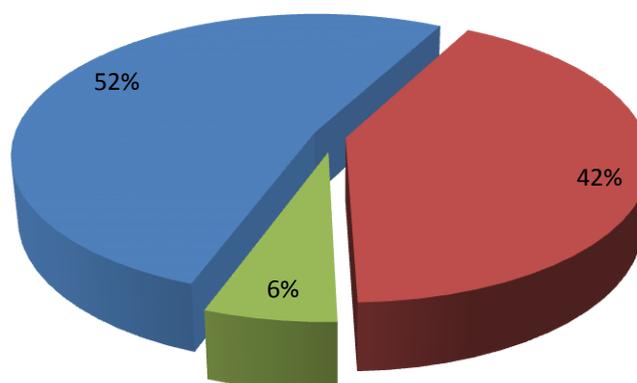
Tabla n° 5.3: Tipo de constitución de empresa

3. ¿Cómo está constituida su empresa?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Como negocio individual	35	52.20%	52.00%	52.00%
Como sociedad comercial	28	41.80%	42.00%	94.00%
Como consorcio empresarial	4	6.00%	6.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.3: Tipo de constitución de empresa

- Como negocio individual
- Como sociedad comercial
- Como consorcio empresarial



Fuente: Tabla n° 5.3

Interpretación: Esta figura nos muestra que la mayoría (52%) de empresarios procura buscar la forma menos complicada de crear una empresa, y opta crear ya sea una empresa como persona natural con negocio o una empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL), ya que son las formas menos complicadas de hacer empresa en nuestro país.

Tabla n° 5.4: Frecuencia del correcto cálculo de impuestos

4. ¿Con qué frecuencia cumple Ud. con el cálculo y pago correcto de sus impuestos?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Siempre	23	34.30%	34.00%	34.00%
A veces	42	62.70%	63.00%	97.00%
Nunca	2	3.00%	3.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.4: Frecuencia del correcto cálculo de impuestos



Fuente: Tabla n° 5.4

Interpretación: Del total de cuestionarios realizados, el 63% a veces cumple con el cálculo correcto de sus impuestos, es decir que en otras veces hace un cálculo incorrecto de impuestos (evade); y si a eso le sumamos que el 3% que dice que nunca hace el cálculo correcto de impuestos, obtendremos que el 66% de empresarios han evadido impuestos algunas veces.

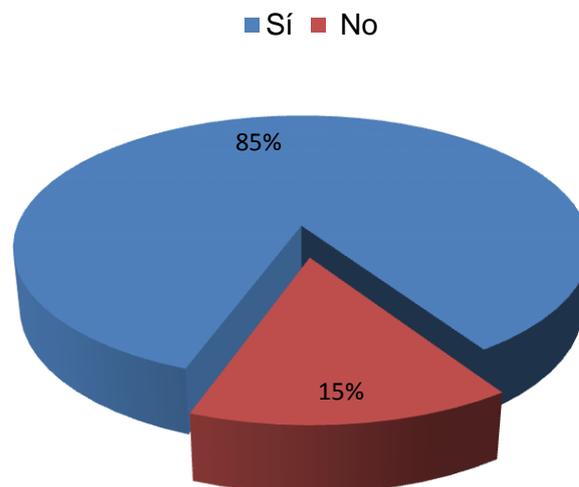
Tabla n° 5.5: Reconocimiento de incurrir en evasión tributaria

5. ¿Reconoce Ud. que al no calcular y pagar correctamente los impuestos está incurriendo en una evasión tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Sí	57	85.10%	85.00%	85.00%
No	10	14.90%	15.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.5: Reconocimiento de incurrir en evasión tributaria



Fuente: Tabla n° 5.5

Interpretación: De un total de 67 entrevistados, el 85% nos indicaron reconocer que al no calcular correctamente el impuesto están incurriendo

en una evasión tributaria, y solo un 15% lo desconocían. En esta figura, aunque reconocen que incurren en una evasión tributaria, los contribuyentes aun así lo siguen haciendo.

Tabla n° 5.6: Reconocimiento de evasión de impuesto

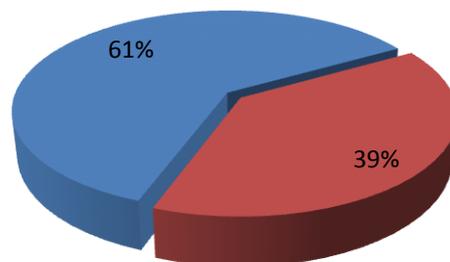
6. Si reconoce Ud. que evade sus tributos, ¿Con qué frecuencia lo hace?

	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Siempre intento pagar el menor tributo posible.	41	61.20%	61.00%	61.00%
Eventualmente evado el pago del tributo que me corresponde.	26	38.80%	39.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.6: Reconocimiento de evasión de impuesto

- Siempre intento pagar el menor tributo posible.
- Eventualmente evado el pago del tributo que me corresponde.



Fuente: Tabla n° 5.6

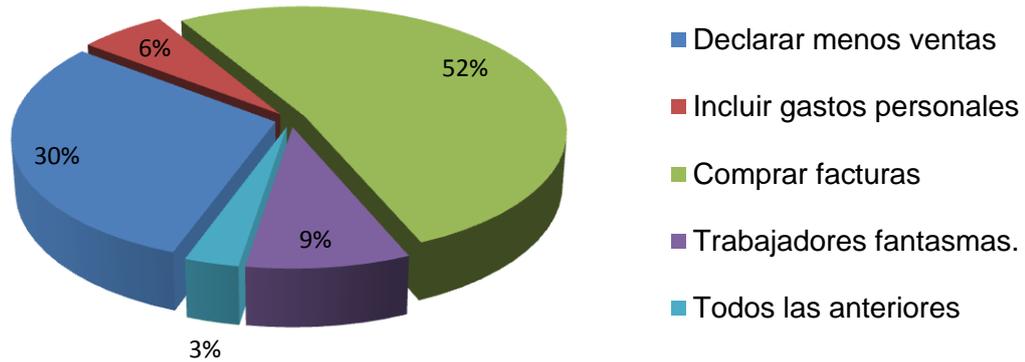
Interpretación: De todos los entrevistados un 61% reconocieron que siempre intentan pagar el menor tributo posible y un 39% restante reconocieron que eventualmente evaden el pago del tributo que les corresponde. Esto es debido a una actitud tributaria negativa, ya que no hay una confianza en la administración tributaria y por ende en el gobierno.

Tabla n° 5.7: Mecanismos para pagar menos impuestos

7. ¿A qué mecanismos recurre Ud. para pagar menos impuestos?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Declarar menos ventas	20	29.90%	30.00%	30.00%
Incluir gastos personales	4	6.00%	6.00%	36.00%
Comprar facturas	31	46.30%	46.00%	82.00%
Trabajadores fantasmas.	6	9.00%	9.00%	91.00%
No entregar comprobantes de pago.	4	6.00%	6.00%	97.00%
Todos las anteriores	2	3.00%	3.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.7: Mecanismos para pagar menos impuestos



Fuente: Tabla n° 5.7

Interpretación: El mecanismo que más utilizan los encuestados para pagar menos impuestos es el de comprar facturas (52%), seguido por la de declarar menos ventas de las realizadas (30%); solo un 6% admite que incluye gastos personales en los gastos de la empresa y los que utilizan trabajadores fantasmas para utilizarlo como gasto de personal en la empresa es de un 9%. En nuestra región los contribuyentes buscan pagar el menor impuesto es con la compra de factura falsas o como sería las compras no reales.

Tabla n° 5.8: Beneficios por no pagar impuestos

8. ¿Qué beneficios considera Ud. que le produce no pagar los impuestos que realmente le corresponden?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Me ayuda a competir mejor con informales.	15	22.40%	22.00%	22.00%
Me permite ahorrar recursos.	24	35.80%	36.00%	58.00%
Me permite capitalizarme e invertir mejor.	24	35.80%	36.00%	94.00%
No permito que otros se beneficien con mi esfuerzo.	4	6.00%	6.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Tabla n° 5.8: Beneficios por no pagar impuestos



Fuente: Tabla n° 5.8

Interpretación: Del total de encuestados el 36% considera que el dejar de pagar impuestos le permite ahorrar recursos como también otro grupo de

36% considera que les permite capitalizarse e invertir mejor en sus empresas; aunque un 22% considera que al dejar de pagar impuestos les ayuda a competir mejor con los informales y un 6% restante considera que no permite que otros se beneficien con sus esfuerzos. La mayoría (72%), prefiere ahorrar y capitalizarse con el no pago de impuestos.

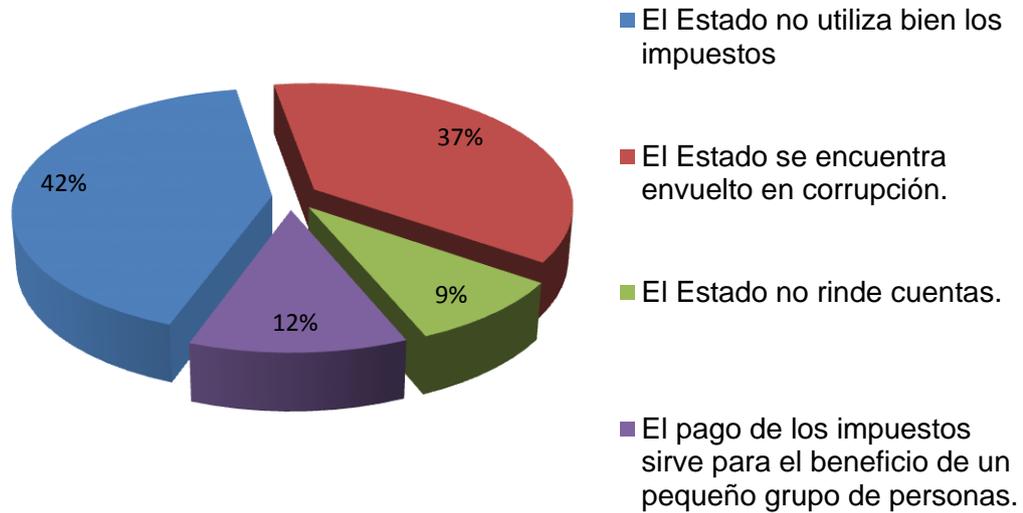
Tabla n° 5.9: Justificación para evadir impuestos

9. ¿Cuál es la justificación principal que Ud. considera para evadir impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
El Estado no utiliza bien los impuestos	28	41.80%	42.00%	42.00%
El Estado se encuentra envuelto en corrupción.	25	37.30%	37.00%	79.00%
El Estado no rinde cuentas.	6	9.00%	9.00%	88.00%
El pago de los impuestos sirve para el beneficio de un pequeño grupo de personas.	8	11.90%	12.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.9: Justificación para evadir impuestos



Fuente: Tabla n° 5.9.

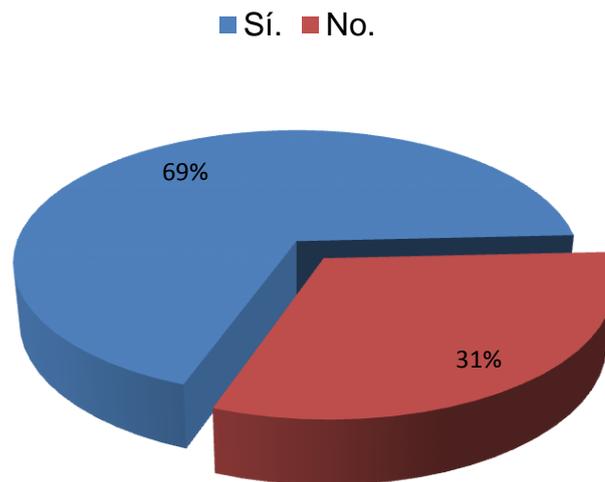
Interpretación: En la figura podemos observar que del total de los encuestados un 42% se justifican que evaden impuestos debido a que el estado no utiliza adecuadamente los impuestos recaudados, un 37% lo hacen porque piensan que el estado se encuentra envuelto en actos de corrupción, un 9% indican que el motivo que les impulsa a evadir es porque el estado no rinde cuentas transparentes a los peruanos y un 12% indicaron que el motivo por el cual lo hacen es porque el pago de los impuestos solo sirven para beneficios de un pequeño grupo de personas. Por lo tanto podemos observar que la mayoría de los contribuyentes evaden impuestos debido a que piensan que el estado no está utilizando adecuadamente los impuestos recaudados en beneficio de todos.

Tabla n° 5.10: Aplicación de sanciones.

10. ¿Alguna vez se le aplicaron sanciones tributarias por parte del Estado?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Sí.	46	68.70%	69.00%	69.00%
No.	21	31.30%	31.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.10: Aplicación de sanciones



Fuente: Tabla n° 5.10

Interpretación: En la tabla podemos observar que del total de los encuestados a un 69% el estado en alguna oportunidad le aplico una sanción y que un 31% de los contribuyentes no han tenido ninguna sanción por parte del estado. De este resultado podemos deducir que a la mayoría de contribuyentes el estado si lo ha multado en alguna oportunidad debido a que incumplieron las normas y reglamentos establecidos por parte de este mismo.

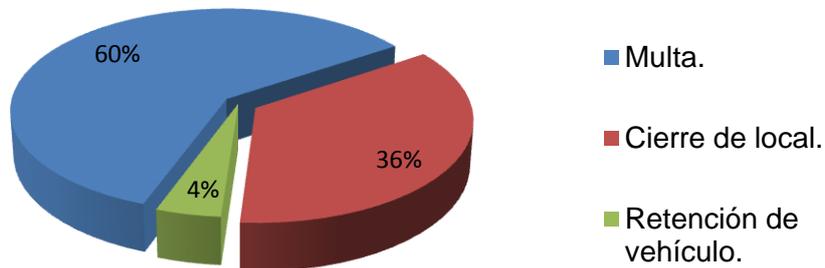
Tabla n° 5.11: Tipo de sanción

11. ¿Qué tipo de sanción se le aplicó?

	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Multa.	27	60.00%	60.00%	60.00%
Cierre de local.	16	35.60%	36.00%	96.00%
Retención de vehículo.	2	4.40%	4.00%	100.00%
TOTAL	45	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Tabla n° 5.11: Tipo de sanción



Fuente: Tabla n° 5.11

Interpretación: De la figura n° 5.10 que respondieron que si (69%), podemos observar en esta figura que un 60% indicaron que la sanción que le aplicaron por parte del estado fue una multa, a un 36% el estado le aplico un sanción con cierre de local y solo el 4% indico que la sanción que le aplicaron fue retención de vehículos por no cumplir con sus obligaciones tributarias. De este resultado podemos deducir que a la mayoría de contribuyentes el estado lo ha sancionado a través de multas porque al ser

multados obligatoriamente el contribuyente tendrá que abonar una cierta cantidad de dinero al estado.

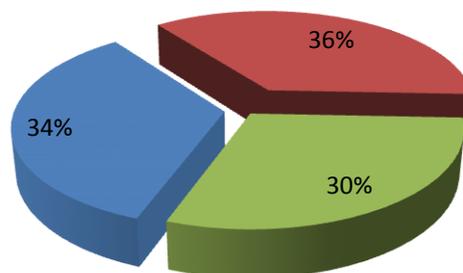
Tabla n° 5.12: Visión del sistema tributario

12. ¿Cómo considera al sistema tributario peruano?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Tiene normas pocos claras.	23	34.30%	34.00%	34.00%
Ejerce políticas recaudadoras inadecuadas.	24	35.80%	36.00%	70.00%
No se ajusta a la realidad nacional.	20	29.90%	30.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.12: Visión del sistema tributario

- Tiene normas pocos claras.
- Ejerce políticas recaudadoras inadecuadas.
- No se ajusta a la realidad nacional.



Fuente: Tabla n° 5.12

Interpretación: En el resultado de la tabla se observa que del total de los encuestados un 36% considera que el sistema tributario peruano ejerce políticas recaudadoras inadecuadas, un 34% indicó que tiene normas poco claras y difíciles de comprender y un 30% considera que el sistema tributario no se ajusta a la realidad nacional esto es debido a que la administración tributaria no es clara en su información brindada a los contribuyentes. Con respecto al sistema tributario peruano la mayoría de los contribuyentes encuestado consideran que dicho sistema tiene políticas recaudadoras inadecuadas y esto se debe a que los contribuyentes se sienten presionados por parte de la administración tributaria.

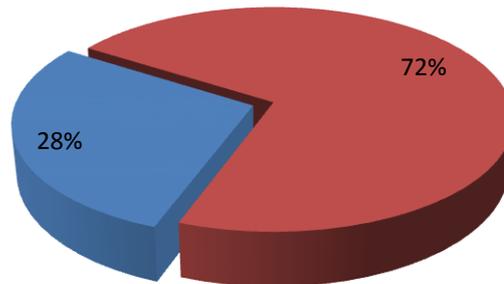
Tabla n° 5.13: Carácter de las leyes tributarias

13. A su criterio, ¿cuál es el carácter de las leyes tributarias?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Leyes tributarias muy técnicas.	19	28.40%	28.00%	28.00%
Leyes tributarias anti-técnicas.	48	71.60%	72.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Tabla n° 5.13: Carácter de las leyes tributarias

- Leyes tributarias muy técnicas.
- Leyes tributarias anti-técnicas.



Fuente: Tabla n° 5.13

Interpretación: El carácter de las leyes tributarias son anti-técnicas, es lo que piensa el 72% de los entrevistados según figura n° 5.13; y solo el 28% piensa que son muy técnicas. Para la visión de los contribuyentes tienen el criterio que las leyes tributarias en nuestro país no están de acuerdo a la realidad del contribuyente, e inclusive tienen un criterio que existen demasiados impuestos.

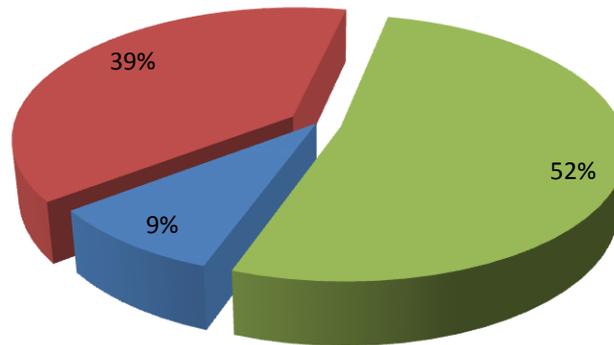
Tabla n° 5.14: Flexibilidad de la Administración Tributaria

14. ¿Cree Ud. qué la Administración tributaria (SUNAT) es flexible?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Si es flexible.	6	9.00%	9.00%	9.00%
Es poco flexible.	26	38.80%	39.00%	48.00%
No es flexible.	35	52.20%	52.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.14: Flexibilidad de la Administración Tributaria

■ Si es flexible. ■ Es poco flexible. ■ No es flexible.



Fuente: Tabla n° 5.14

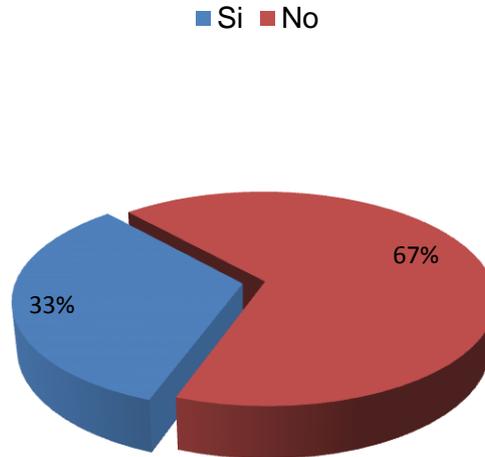
Interpretación: Del resultado obtenido del total de los encuestado un 52% cree que la Administración Tributaria no es flexible en las sanciones al contribuyente, un 39% cree que es poco flexible y un 9% asume que si es flexible. Por lo tanto podemos observar que la mayoría de los contribuyentes cree que la Administración Tributaria no es flexible ya que al momento de ejercer su labor tanto en la aplicación de sanciones como la de ejercer las leyes y normas sobre los contribuyentes no toman en cuenta la realidad de cada contribuyente.

Tabla n° 5.15: Sencillez para declarar impuestos

15. ¿Considera sencillo realizar la declaración de impuestos?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Si	22	32.80%	33.00%	33.00%
No	45	67.20%	67.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.15: Sencillez para declarar impuestos



Fuente: Tabla n° 5.15.

Interpretación: En el figura se puede apreciar que el 67% del total de los encuestados consideran que no es sencillo realizar la declaración de impuestos; y el 33% indican que si es sencillo hacer dicha declaración de impuestos. La mayoría de contribuyentes precisa que no es sencillo hacer las declaraciones porque lo hace su contador y que el sistema que tiene la administración tributaria es muy complejo y requiere de previas capacitaciones para conocer las formas y lugares de declaración de impuestos. Además la administración tributaria solo realiza capacitaciones dirigidas a los profesionales o personas que ya tienen un conocimiento previo.

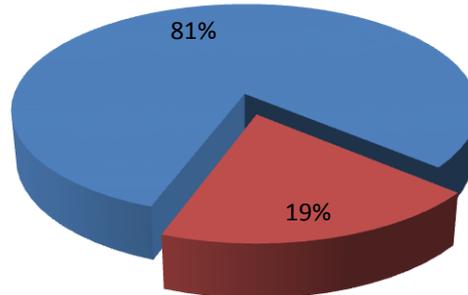
Tabla n° 5.16: Existencia de excesivos impuestos.

16. ¿Cree Ud. que existen excesivos impuestos?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Existen demasiados impuestos.	54	80.60%	81.00%	81.00%
Los impuestos son los necesarios.	13	19.40%	19.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.16: Existencia de excesivos impuestos.

- Existen demasiados impuestos.
- Los impuestos son los necesarios.



Fuente: Tabla n° 5.16

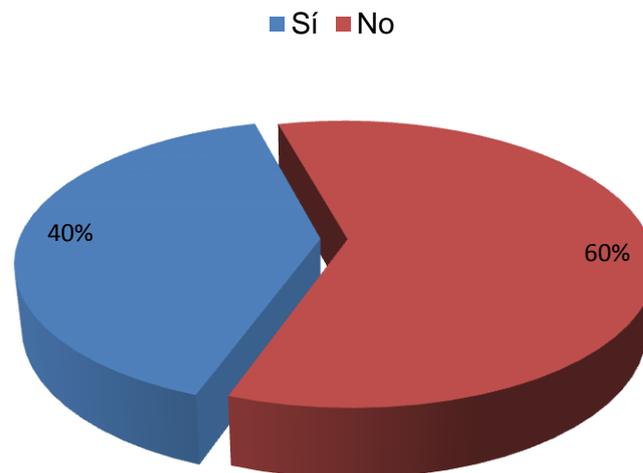
Interpretación: Los contribuyentes entrevistados creen que existen demasiados impuestos (81%), por otro lado un 19% creen que los impuestos son los necesarios. Por consiguiente se puede observar que la gran mayoría de contribuyentes tienen la perspectiva que existen demasiados impuestos que son impuestos por el estado.

Tabla n° 5.17: Conoce los beneficios de la ley para las Mypes

17. ¿Conoce los beneficios que otorga la ley para las Mypes?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Sí	27	40.30%	40.00%	40.00%
No	40	59.70%	60.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.17: Conoce los beneficios de la ley para las Mypes.



Fuente: Tabla n° 5.17.

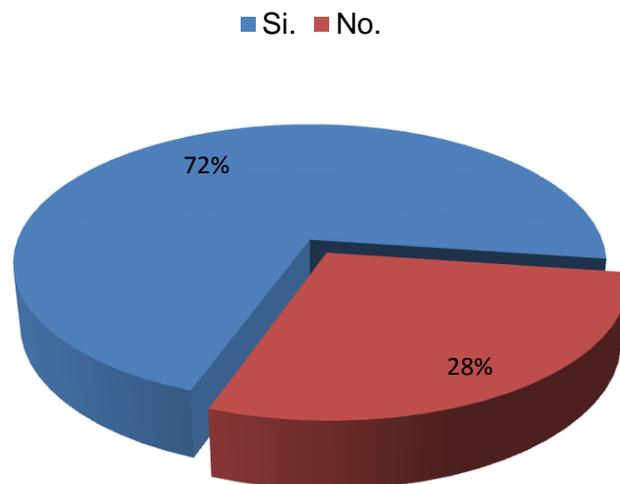
Interpretación: En el figura se puede observar que un 60% no conoce los beneficios que otorga la ley para las Mypes; y un 40% indican que si conocen dichos beneficios. La mayoría de contribuyentes aun estados inscritos en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa no conocen los beneficios que esta otorga, solo lo hacen para pagar menos beneficios sociales a los trabajadores.

Tabla n° 5.18: Reconocimiento de la evasión tributaria como delito.

18. ¿Sabía Ud. que la evasión es un delito tributario?				
	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido %	Porcentaje acumulado %
Sí.	48	71.64%	72.00%	72.00%
No.	19	28.36%	28.00%	100.00%
TOTAL	67	100%	100%	

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de las microempresas

Figura n° 5.18: Reconocimiento de la evasión tributaria como delito.



Fuente: Tabla n° 5.18.

Interpretación: Del total de los encuestados el 72% dicen saber que la evasión tributaria es un delito; y el 28% dice no saber. Aun sabiendo la mayoría que la evasión tributaria es un delito que se puede pagar hasta con cárcel, los contribuyentes deciden correr el riesgo con tal de ahorrarse un poco de dinero.

CAPÍTULO 6. DISCUSIÓN

Después de aplicar el instrumento de medición a los 67 contribuyentes de la muestra seleccionada, hemos logrado obtener datos que nos han permitido efectuar la evaluación de los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción en el distrito de Cajamarca, donde observamos que la mayoría de los contribuyentes evaden impuestos, esto se debe a diversos factores que causan que los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas del sector construcción opte por la alternativa de evadir impuestos aunque muchas de las veces tienen el conocimiento necesario de que al evadir impuestos ellos pueden cometer un delito y que tal actitud puede ser sancionada con multas pecuniarias muy altas y también pueden ir a la cárcel.

El nivel de evasión tributaria de los contribuyentes es alto. Pues se observó que los contribuyentes reconocen un 85% que al no calcular y pagar correctamente los impuestos están incurriendo en evasión tributaria, el cual se refleja en la tabla n° 5.5, esto se debe a que los contribuyentes tienen una carencia de cultura tributaria y esto se relaciona con la conclusión de Centellas (2011), que dice que los factores de carácter extra económico más comunes que originan o incrementan los efectos de la evasión son la carencia de una conciencia tributaria.

Los beneficios que el contribuyente considera que le produce al no pagar los impuestos que realmente le corresponden son que le permite ahorrar recursos (36%) y a la vez le permite capitalizarse mejor (36%); esto podemos observar en la tabla n° 5.8. Estos resultados se asemejan a la conclusión que llegaron Castro & Quiroz (2013), donde indican que el cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos previstos en el presente trabajo de investigación, se desarrolló a través de la aplicación de una encuesta, análisis e interpretación de la información obtenida de las 67 empresas encuestadas de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del distrito de Cajamarca; determinándose las siguientes conclusiones:

1. Los factores que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, son de tipo actitudinal, informativo y económico de acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta.
2. De la encuesta se pudo obtener que el factor más relevante es el actitudinal, el cual es, la actitud tributaria del contribuyente; su actitud del contribuyente es el de pagar menos impuesto, siempre están buscando reducir el pago de impuestos, ya sea poniendo gastos personales a la empresa, comprando facturas u ocultando ventas e ingresos que realmente tiene la empresa.
3. De los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta a los contribuyentes se identificó que los factores secundarios que explican la evasión tributaria son los factores económico e informativo; donde los contribuyentes encuestados reconocen que al no realizar la determinación y pago correcto de los impuestos están incurriendo en una evasión tributaria tal y como nos muestra la tabla n° 5.5, también indicaron que ellos casi siempre intentan pagar un menor tributo posible (tabla n° 5.6).
4. Las causas del factor informativo que conllevan a la evasión tributaria es el nivel de educación, entre mayor es el nivel educativo mayor es el riesgo de evadir impuestos (tabla 5.1), ya que con más conocimiento mayor son las formas que conoce para evadir.

5. Las causas del factor económico es el grado de aceptación de la carga tributaria por parte del contribuyente, ya que unos buscan ahorrar recursos mientras otros buscan capitalizarse mejor para competir mejor con los informales (tabla n° 5.8). ya que los informales no pagan ningún tipo de impuesto, entonces los contribuyentes tienen que bajar sus precios y por ende la reducción de sus ganancias para poder hacer frente a ellos, por lo tanto la forma que buscan que retorne su ganancia perdida es evadiendo los impuestos.

RECOMENDACIONES

1. El estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes y así evitar la evasión tributaria.
2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe incrementar su rol de educador en temas tributarios, se deben poner en practica técnicas y métodos para llegar de forma clara, oportuna y breve a los contribuyentes a través de charlas especializadas, grupales o personales para concientizar a la ciudadanía de los efectos negativos que tiene la evasión de impuestos y las consecuencia económicas que tiene para el estado y el contribuyente.
3. El estado debe estudiar y corregir las leyes tributarias anti técnicas, pues crean malestar y desánimo para el cumplimiento en la declaración y pago correcto de los impuestos por parte del contribuyente.
4. El Contador Público debe contribuir en la formación tributaria del contribuyente y en la creación de hábitos y valores a través de la asesoría, para así poder disminuir la evasión tributaria.

REFERENCIAS

Bibliografía

- Actualidad Empesarial. (Primera Quincena de Octubre de 2010). *Actualidad Empesarial*(216), I-25.
- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de trujillo - año 2013*. Ttrujillo.
- Anton, J. (s.f.). *constituyetuempresa.com*. Recuperado el 8 de Junio de 2017, de <http://www.constituyetuempresa.com/regimen-laboral-especial.html>
- Arévalo, J. (2009). Fiscalización y Procedimientos Contenciosos Tributarios. *Actualidad Empesarial*.
- Borda, M., Tuesta, R., & Navarro, E. (2009). *Métodos Cuantitativos* (2da ed.). Barranquilla: Universidad del Norte.
- Cabanellas, G. (1962). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- Camargo, F. (1995). *Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario*. Lima: Editorial Pacífico.
- Castro, S., & Quiroz, v. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses s.a.c en la ciudad de trujillo en el periodo 2012*. trujillo.
- Centellas, E. (2011). *Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la Paz*. La Paz.
- Cosulich, J. (1993). *La evasión Tributaria*. Santiago de Chile.
- Cubillas, C., Francia, R., & Payano, K. (2015). *Impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la evasión tributaria del distrito de imperial 2014*. Callao.
- Curo, N. J., & Durán, A. C. (2015). *Factores Determinantes de la evasión Tributaria en las microempresas acogidas al nuevo rus en el distrito de cajamarca 2015*. Cajamarca.
- definicion.de*. (s.f.). Recuperado el 17 de Mayo de 2017, de <http://definicion.de/micro-empresa/>
- Enciclopedia Jurídica Judicial Omeba*. (s.f.). Ciudad de México.
- Esan. (s.f.). *www.esan.edu.pe*. Recuperado el 15 de Mayo de 2017, de <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>
- Giorgetti, A. (1967). *La Evasión Tributaria*. Buenos Aires: Desalma.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). México: Mc Graw Hill. / Interamericana Editores.
- definicion.de/micro-empresa/*. (s.f.). Recuperado el MAYO de 2017, de <http://definicion.de/micro-empresa/>: <http://definicion.de/micro-empresa/>
<http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>. (s.f.).
- International Tax Compact. (s.f.). <https://www.taxcompact.net>. Recuperado el 6 de Junio de 2017, de https://www.taxcompact.net/documents/ITC_2013-05_Estimacion-del-Incumplimiento-Tributario.pdf

- Llanos, G. G. (2015). *La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de cajamarca 2014*. Cajamarca.
- Marín, J. E., & Trauco, M. (2016). *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones mas frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general sunat cajamarca 2015*.
- Markiw, N. (2007). *Principios de Economía*. Madrid: Mc Graw Hill/ Interamericana de España.
- Mi Empresa Propia. (s.f.). <https://mep.pe>. Recuperado el 23 de Mayo de 2017, de <https://mep.pe/remype-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa/>
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (s.f.). www.mintra.gob.pe. Recuperado el 10 de Mayo de 2017, de <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=835&tip=9>
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (s.f.). www2.trabajo.gob.pe. Recuperado el 15 de Mayo de 2017, de <http://www2.trabajo.gob.pe/promocion-del-empleo-y-autoempleo/registro-nacional-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype/>
- Morales, j. (1985). *Introducción al Derecho Tributario*. Poly Color.
- Salazar, D. (2015). *Determinantes de la evasión del impuesto a la renta de las personas naturales en relación de dependencia en la ciudad de Cuenca*. Guayaquil.
- Schidel, A. (s.f.). *Concepto y Especies de Tributo, Tratado de Tributación*. Astrea.
- Schneider, F. (2002). *The size and development of the shadow economies and shadow labor force*. Estados Unidos: Publicaciones América Economic.
- SUNAT. (s.f.). <http://eboletin.sunat.gob.pe>. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->
- SUNAT. (s.f.). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 28 de Mayo de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2937-empresas-no-comprendidas-en-el-regimen-especial>
- SUNAT. (s.f.). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 28 de Mayo de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas>
- SUNAT. (s.f.). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 28 de Mayo de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>
- SUNAT. (s.f.). <http://orientacion.sunat.gob.pe/>. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>
- SUNAT. (s.f.). www.sunat.gob.pe. Recuperado el 20 de Mayo de 2017, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (s.f.). www.sunat.gob.pe. Recuperado el 20 de Mayo de 2017, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/>
- Tamayo, M. (1977). *Metodología formal de la investigación científica*. Bogotá: Comex.
- Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF*. (s.f.). Obtenido de *Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF*
- Villegas, H. (2002). *Curso de finanzas, decho financiero y trubutario* (8° ed.). Buenos Aires: Astrea.

ANEXOS

ANEXO n.º 1: Encuesta

ENCUESTA:

LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
SECTOR CONSTRUCCIÓN, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA,
2016

Cajamarca,.....de..... del 2017

Estimado (a):

La presente encuesta dirigida a los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas del sector construcción de la ciudad de Cajamarca,

I. Instrucciones: Sírvase a marca con una x la opción que usted considera correcta

1. ¿Cuál es su grado de instrucción?

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Técnica
- d) Universitaria
- e) Sin instrucción

2. ¿Cuál es su cargo en la empresa?

- a) Titular propietario
- b) Gerente
- c) Administrador
- d) Socio

3. ¿Cómo está constituida su empresa?

- a) Como negocio individual
- b) Como sociedad comercial
- c) Como consorcio empresarial

4. ¿Con qué frecuencia cumple Ud. con el cálculo y pago correcto de sus impuestos?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

5. ¿Reconoce Ud. que al no calcular y pagar correctamente los impuestos está incurriendo en una evasión tributaria?
 - a) Sí
 - b) No

6. Si reconoce Ud. que evade sus tributos, ¿Con qué frecuencia lo hace?
 - a) Siempre intento pagar el menor tributo posible.
 - b) Eventualmente evado el pago del tributo que me corresponde.

7. ¿A qué mecanismos recurre Ud. para evitar pagar menos impuestos?
 - a) Declarar menos ventas que las realmente hechas.
 - b) Incluir gastos personales como si fueran de la empresa.
 - c) Comprar facturas para incrementar compras y gastos.
 - d) Considerar trabajadores fantasmas.
 - e) Todos los anteriores

8. ¿Qué beneficios considera Ud. que le produce no pagar los impuestos que realmente le corresponden?
 - a) Me ayuda a competir mejor con otros negocios de mi rubro, especialmente los informales.
 - b) Me permite ahorrar recursos.
 - c) Me permite capitalizarme e invertir mejor.
 - d) No permito que otros se beneficien con mi esfuerzo.

9. ¿Cuál es la justificación principal que Ud. considera para evadir impuestos?
 - a) El Estado no utiliza bien los impuestos
 - b) El Estado se encuentra envuelto en hechos de corrupción utilizando el dinero de los impuestos.
 - c) El Estado no rinde cuentas del uso del dinero de los impuestos.
 - d) El pago de los impuestos sirve para el beneficio de un pequeño grupo de personas.

10. ¿Alguna vez se le aplicaron sanciones tributarias por parte del Estado?
- a) Sí.
 - b) No.
11. ¿Qué tipo de sanción se le aplicó?
- a) Multa.
 - b) Cierre de local.
 - c) Retención de vehículo.
12. ¿Cómo considera al sistema tributario peruano?
- a) Tiene normas pocas claras.
 - b) Ejerce políticas recaudadoras inadecuadas.
 - c) No se ajusta a la realidad nacional.
13. A su criterio, ¿cuál es el carácter de las leyes tributarias?
- a) Leyes tributarias muy técnicas.
 - b) Leyes tributarias anti-técnicas.
14. ¿Cree Ud. que la Administración tributaria (SUNAT) es flexible?
- a) Si es flexible.
 - b) Es poco flexible.
 - c) No es flexible.
15. ¿Considera sencillo realizar la declaración de impuestos?
- a) Es necesario contratar un Contador.
 - b) Puedo realizarlo de manera personal.
16. ¿Cree Ud. que existen excesivos impuestos?
- a) Existen demasiados impuestos.
 - b) Los impuestos son los necesarios.
17. ¿Conoce los beneficios que otorga la ley para las Mypes?
- a) Sí
 - b) No

18. ¿Sabía Ud. que la evasión es un delito tributario?

- a) Sí.
- b) No.

ANEXO n.º 2: Ficha para validación del instrumento

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA.

1.1. Experto: Lic. Verónica Liset Quiróz Miranda
 1.2. Especialidad: Administración
 1.3. Cargo actual: Docente de Tiempo Completo - WA
 1.4. Grado Académico: Licenciada en Administración
 1.5. Institución: UPN - Cajamarca
 1.6. Tipo de instrumento: Encuesta
 1.7. Lugar y fecha: 14 de Agosto del 2017

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores.	✓					
2	Formulación con lenguaje apropiado.	✓					
3	Adecuado para los sujetos en estudio.		✓				
4	Facilita la prueba de hipótesis.		✓				
5	Suficiente para medir la variable.	✓					
6	Facilita la interpretación del instrumento.	✓					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.		✓				
8	Expresado en hechos perceptibles.		✓				
9	Tiene secuencia lógica.	✓					
10	Basado en aspectos teóricos.	✓					
Total							

Coefficiente de valoración porcentual: c= 86%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....


 Firma y sello del Experto

ANEXO Nº 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

HIPÓTESIS	VARIABLE	PLANTEAMIENTO O DEL PROBLEMA	OBJETIVO	DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Los factores que determinan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector de construcción, en el distrito Cajamarca, 2016.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Evasión tributaria</p> <p>Variables Dependientes</p> <p>Factores actitudinal</p> <p>Factores informativo</p> <p>Factor económico</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector de construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar los factores determinantes que explican la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector de construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas del sector de construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016. 	<p>Método</p> <p>Descriptivo</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Aplicada. Requiere un estudio multivariable, ya que identificaron tres dimensiones o factores respecto a la variables evasión tributaria, se buscó la relación entre</p>	<p>Población</p> <p>Estará conformado por todas MYPES del distrito de Cajamarca, esta constará de 121 empresas de sector de construcción.</p> <p>Muestra</p> <p>67 micro y pequeñas empresas, tipo de muestreo no probabilidad por conveniencia.</p>

<p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El factor más relevante en la determinación de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector de construcción, en el distrito de Cajamarca. • Los factores secundarios que explican la evasión tributaria en las micro y 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los factores secundarios que determinan la evasión tributaria en la micro y pequeñas empresas del sector de construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016. 	<p>dimensiones y variables indagaremos la relación entre una variable y sus dimensiones, donde se especifica qué dimensión es la más relevante para la evasión tributaria</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental, transeccional, descriptivo</p>
--	---	--

pequeñas
empresas del
sector de
construcción, en
el distrito de
Cajamarca.

**Anexo 04 Relaciones de Micro y pequeñas empresas del sector construcción de Cajamarca - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2016 (Relación de Empresas Acreditadas de 01 enero al 30 de diciembre 2016)**

Nº	RUC	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	UBICACIÓN DE LA MYPE			FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD	FECHA DE ACREDITACIÓN	CONDICIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO				
1	20491640252	LN CORPORACIÓN S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	27/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45100
2	20529383682	SERGEY Y PROYECTOS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	27/04/2016	29/04/2016	MICRO EMPRESA	45100
3	20529624981	CRUCER PERU INVERSIONES S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	19/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45100
4	20453716385	J.S.J. QUISHUAR S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	10/03/2016	18/03/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45100
5	10166296299	BANCALLAN VERONA NIL ALBERTO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	25/04/2016	29/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
6	20601044570	CHAVEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	07/03/2016	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
7	20601280541	ADMINISTRACION DE EDIFICIOS SANTA ISABEL CAJAMARCA S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	15/07/2016	21/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
8	20491661501	PAESFO INGENIERIA S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	23/12/2016	30/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
9	20570513886	CONTRATISTAS GENERALES LA TAUNA S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	11/02/2016	19/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
10	20600251946	CONSTRUCTORA REY ARTURO E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/02/2016	26/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
11	20600091655	INMOBILIARIA CIMARK E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	18/03/2016	24/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
12	20601083397	GRUMEGA E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	17/04/2016	22/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
13	20529615214	GEOCIV INGENIEROS S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	03/05/2016	09/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
14	20601081521	CONTRATISTAS CONSULTORES EJECUTORES VELASQUEZ & GRAU INGENIEROS SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	20/05/2016	27/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
15	20601010098	NISSI CONYSER S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	18/06/2016	24/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
16	20570735358	ANSPOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	08/08/2016	11/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
17	20601382530	VIAS TECH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	17/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
18	20570751639	MULTISERVICIOS B&G S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/09/2016	14/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
19	20601663806	GRUPO SANTA SOFIA E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/11/2016	25/11/2016	MICRO EMPRESA	45201
20	20600044207	IRZA INGENIEROS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/02/2016	12/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
21	20491845903	INGENIERIA Y DESARROLLO DEL NORTE S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	09/02/2016	19/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
22	10266212688	GUZMAN DE BARRANTES LILIAN ANGELINA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	31/07/2009	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
23	20600670612	NEISER COMPANY E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/04/2016	22/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
24	20550065984	CORPORACION TECNICO ECONOMICA COMERCIAL Y CONSTRUCCION S.A.C. - CORTECC S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/04/2016	29/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
25	20491594803	AFSA COMPAÑIA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/05/2016	17/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
26	20601135222	CGM CONSULTORIA MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	09/05/2016	17/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
27	10266735630	RODRIGUEZ VASQUEZ GEYNER MANUEL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	05/05/2016	17/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
28	20601222257	VANCRI S INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	18/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
29	20601089701	VIKARI SERVICIOS GENEERALES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	16/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
30	20601056284	PALMA GENERALS SERVICES S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	16/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45201

31	20529343893	HP INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	24/05/2016	27/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
32	20601206286	ATENAS MX S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	27/05/2016	09/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
33	20600387368	PROVIDENCIA INGENIEROS S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01/06/2016	14/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
34	20601143756	ALVARCOR ARQUITECTURA CONSTRUCCION Y MINERIA E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	20/06/2016	24/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
35	20601121086	CONSTRUCTORA BELLA ANDINA S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	08/07/2016	14/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
36	20601338018	CORPORACION SANCHEZ BAZAN S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	18/07/2016	21/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
37	20570861060	SOL DEL CUMBE INGENIERIA SIN FRONTERAS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	24/08/2016	29/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
38	20570797388	JLV SERVICIOS EMPRESARIALES SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/09/2016	14/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
39	20601517737	ROMAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	24/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
40	20529554754	MULTISERVICIOS GOLMIN S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	28/09/2016	12/10/2016	MICRO EMPRESA	45201
41	20601502098	PROYECTA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/10/2016	26/10/2016	MICRO EMPRESA	45201
42	20570823648	EMPRESA BLUE DIAMOND CONSTRUCTION AND CONSULTING EIRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/10/2016	07/11/2016	MICRO EMPRESA	45201
43	20496173482	EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIRA SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/11/2016	25/11/2016	MICRO EMPRESA	45201
44	20570579470	HUARIAPATA & GUTIERREZ S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01/12/2016	09/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
45	20600151542	CERQUIN & TAPIA CONTRATISTAS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/12/2016	15/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
46	20601649161	CORPORACIÓN SEGENOR S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	28/12/2016	30/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
47	20570583663	SADCONS E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/04/2016	22/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
48	20570628195	CONSTRUCTORA DWN S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/09/2016	12/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
49	20495996337	METAL MECANICA HACE SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/09/2016	22/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
50	20601504686	GRUPO DARFEL S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
51	20601172080	SACMAK SOLUTIONS S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	25/10/2016	26/10/2016	MICRO EMPRESA	45201
52	20601668336	GRUPO IPSUM S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	08/12/2016	15/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
53	20601165199	CIVILTEK INGENIEROS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/12/2016	30/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
54	20600692888	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ELCA S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/01/2016	11/01/2016	MICRO EMPRESA	45201
55	20495746811	SERVICIOS GENERALES SANCHEZ SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/01/2016	15/01/2016	MICRO EMPRESA	45201
56	20570775902	COMPANY EDIFICACIONES S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	16/08/2014	27/01/2016	MICRO EMPRESA	45201
57	20570758307	HWF-3M CORPORATION	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/01/2016	03/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
58	20529567147	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	05/02/2016	24/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
59	20600961439	ACCIONA INVERSIONES GENERALES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	11/02/2016	25/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
60	20601029317	SERVICIOS GENERALES SAN MIGUEL TONGOD S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/03/2016	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
61	20601033322	GPS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/03/2016	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
62	20495949762	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA COTER SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	10/03/2016	18/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
63	20601017467	SERVICIOS GENERALES RIGAN S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/03/2016	24/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
64	20570532244	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MILPOCC E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	23/03/2016	31/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
65	20601088224	SAGITARIO GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/04/2016	18/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
66	20600236611	DEVASEL CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/04/2016	29/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
67	20600715501	J & M ENERGIA MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/04/2016	29/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
68	10426481915	ASENCIO VASQUEZ GABRIEL ERNESTO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	29/12/2015	02/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
69	20601114292	GRUPO JUALEX LM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/05/2016	17/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
70	20600185072	CONTRATISTAS SEÑOR DEL COSTADO E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	23/05/2016	27/05/2016	MICRO EMPRESA	45201

71	20529388480	INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES GOICOCHEA EIRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/05/2016	27/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
72	20601087911	SÁNCHEZ INGENIEROS CAJAMARCA S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/06/2016	16/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
73	20601168678	CONSTRUCTORA ELIZABETH E HIJOS E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	05/07/2016	14/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
74	20601002664	ALTACIMA INGENIEROS S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	15/07/2016	21/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
75	20491616971	TITANIUM INVERSIONES GENERALES S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	25/07/2016	04/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
76	20601130522	CONCIMAT INGENIEROS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	08/08/2016	11/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
77	20491760746	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA VEGA E.I. R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	09/08/2016	11/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
78	20600191927	STRUMING S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	03/08/2016	11/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
79	20601317568	SOLUCIONES INTEGRALES KOREMARCA S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/08/2016	11/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
80	20491777126	EMPRESA SERVICIOS GENERALES LINARES S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
81	20570740866	M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
82	20529369850	SERVICIOS GENERALES HEPEGUIAR S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	17/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
83	20600333110	SERVICIOS GENERALES HUACCHA E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	19/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
84	20601394881	KONSULTERING E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/08/2016	22/08/2016	MICRO EMPRESA	45201
85	20601487447	GVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/09/2016	14/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
86	20570898737	FABLEX HC SERVICIOS GENERALES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	23/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
87	20601244846	ALEX GONZALES CONSTRUCCIONES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
88	20601227186	GRUPO JAZARY E.I.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	21/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
89	20601416973	CONSERCAJ S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	21/09/2016	29/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
90	20600990862	SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/10/2016	14/10/2016	MICRO EMPRESA	45201
91	20600161009	CORPORACION WISAM S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	08/11/2016	11/11/2016	MICRO EMPRESA	45201
92	20601667801	ROCAS Y CONCRETOS PERU S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/11/2016	25/11/2016	MICRO EMPRESA	45201
93	20601525594	DEMARO S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	30/11/2016	05/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
94	20570772393	M & S SERVICIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/12/2016	15/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
95	20600687183	HIDROPROYEC S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	21/12/2016	23/12/2016	MICRO EMPRESA	45201
96	20600844815	CONSTRUCTORA & CONSULTORA QUENGO RIO S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	04/02/2016	12/02/2016	MICRO EMPRESA	45201
97	20600253027	CONSTRUCTORA MAYFO S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	26/02/2016	07/03/2016	MICRO EMPRESA	45201
98	20601021359	G & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	30/03/2016	12/04/2016	MICRO EMPRESA	45201
99	20529552387	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GEOALVINA INCRUSTAL MANAGEMENT SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45201
100	20570785614	EMPRESA CONSTRUCTORA ME VAL S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01/06/2016	14/06/2016	MICRO EMPRESA	45201
101	20496103867	AMERICA CONSTRUCCIONES SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01/07/2016	14/07/2016	MICRO EMPRESA	45201
102	20601488257	CONSTRUCCIONES STEFANO S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	09/09/2016	14/09/2016	MICRO EMPRESA	45201
103	20529585986	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS E INGENIERIA SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/10/2016	12/10/2016	MICRO EMPRESA	45201
104	20600614836	CONSTRUCTORA CARMILLERS S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	19/08/2016	22/08/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
105	20570686390	TUAL & MINERIA S.A.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	11/03/2016	18/03/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201

106	20496038861	SERVICIOS GENERALES HUALTIPAMPA ALTA S.A	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	11/02/2016	25/02/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
107	20570649192	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES ALFRED S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12/02/2016	26/02/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
108	20495824714	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ESEGE GOICER SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	13/04/2016	18/04/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
109	20495681930	CORONA MINERIA Y CONSTRUCCION SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	09/04/2016	18/04/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
110	20496021038	COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	22/11/2016	09/12/2016	PEQUEÑA EMPRESA	45201
111	20600924801	ACTIVOS COMPARTIDOS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	14/03/2016	18/03/2016	MICRO EMPRESA	45207
112	20600873190	KUNTUR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	18/06/2016	24/06/2016	MICRO EMPRESA	45207
113	20600959922	LAAZAR E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	03/02/2016	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45207
114	20600623860	HUATAY ALIAGA INGENIEROS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	17/05/2016	22/05/2016	MICRO EMPRESA	45207
115	20601466903	JRW INGENIERIA Y COSNTRUCCION S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/09/2016	12/09/2016	MICRO EMPRESA	45207
116	20600893115	CONSTRUCTORA GARES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	11/01/2016	15/01/2016	MICRO EMPRESA	45207
117	20600744209	RUTA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	23/01/2016	11/03/2016	MICRO EMPRESA	45207
118	20600955790	CONSTRUCTORA E INVERSIONES YECE E.I.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	29/05/2016	09/06/2016	MICRO EMPRESA	45207
119	20600681771	CCOPER SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	02/06/2016	14/06/2016	MICRO EMPRESA	45207
120	20600824822	ANDICO - INGENIEROS S.R.L.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	29/08/2016	31/08/2016	MICRO EMPRESA	45207
121	20600390270	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTROMECANICOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	10/02/2016	10/02/2016	MICRO EMPRESA	45207